

DECRETO N° 1476/

TEMUCO, 08 ABR. 2024

**VISTOS:**

- 1.- Decreto N° 58 de fecha 02 de abril de 2024 que ordenó instruir Investigación Sumaria con el objeto de determinar responsabilidad administrativa en los encargados de mantener al día el pago de los servicios básicos dado que, en este caso, se registra deuda correspondiente al servicio de electricidad del bandejón N° 1 de la Feria Pinto, número de cliente N°2625567.
- 2.- Los antecedentes de la instrucción del mencionado decreto de visto anterior, y más específicamente, sacado el reporte desde la página oficial del servicio de distribución de luz CGE obtenido a través del número de cliente, que arroja al día 05 de abril de 2024 una deuda ascendente a \$7.228.200 (siete millones doscientos veintiocho mil doscientos pesos).
- 3.- La resolución N° 2 de fecha 05 de abril de 2024 de la Fiscal de la Investigación Sumaria, doña Claudia Pamela Haro Gajardo, que ordena el pago de los referidos servicios.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, conforme a los antecedentes de vistos N° 2 y 3, consta que efectivamente los servicios fueron prestados.
- 2.- Que, debe evitarse un enriquecimiento sin causa en favor del municipio y en perjuicio del proveedor "Compañía General de Electricidad S.A.", RUT N° 76.411.321-7.

**DECRETO:**

**PÁGUESE**, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y su Departamento de Desarrollo Económico, específicamente desde el Programa Feria Pinto, a la "Compañía General de electricidad S.A", RUT N° 76.411.321-7, los servicios prestados en el bandejón N° 1 de la Feria Pinto, número de cliente N°2625567, monto adeudado al día 05 de abril de 2024 de \$ 7.228.200, más intereses al día de pago efectivo, esto es, sin perjuicio de continuar tramitándose la Investigación Sumaria a fin de establecer las responsabilidades administrativas del caso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD LOCAL  
TEMUCO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/RPM/MMA/mma

Distribución:

- DIDECO
- UDEL
- Secretaria Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD LOCAL  
ALCALDE  
ALCALDE

2904857